



## **RESOLUCION Nº 233**

**NEUQUÉN, 11 ABR 2018**

### **VISTO:**

El Expediente OE N°1646-M-2018 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Refacciones varias en Sede Vecinal" del Barrio Terrazas del Neuquen y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 52 celebrada el día 7 de Mayo del 2018 obrante a fs. R-18 /R-19 la Comisión Vecinal del Barrio Terrazas del Neuquen en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Refacciones varias en Sede Vecinal";

Que a fs. 21/26 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: AVG Servicios Generales por un importe de \$ 405.289,00 (son pesos cuatrocientos cinco mil doscientos noventa y nueve con 00/100), TEMMA Servicios por un importe de \$418.700,00 (son pesos cuatrocientos dieciocho mil setecientos con 00/100) y EXIN Desarrollos Inmobiliarios por un importe de \$406.507,00 (son pesos cuatrocientos seis mil quinientos siete con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 27 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

  
Eva ROCCA  
Comisión de Estudios y Proyectos  
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Refacciones varias en Sede ----- Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal de Terrazas del Neuquén para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 - Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Terrazas del Neuquén a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Mrs. Eva ROCCA  
Secretaría de Espacios Urbanos  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2179</u>
Fecha <u>20 / 04 / 2018</u>